

## **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

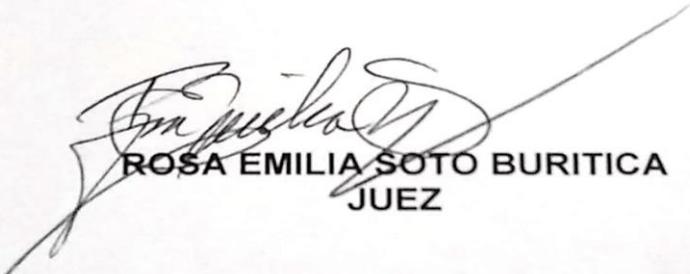
Medellín, septiembre veinticinco de dos mil veinte

Radicado 2017-00467-00

Con el fin de atender lo pedido por el ejecutado, se dispone que, a través de secretaria, se realice comunicación telefónica a fin de solicitarle un correo electrónico y remitirle, en lo posible, la información del asunto; en caso de no poder ser por ese medio, en la misma comunicación se le dará a conocer el estado del proceso. Adviértasele que falta a la verdad cuando afirma que no fue citado, ya que a folios 14 del cuaderno principal, obra acta en la que consta que se hizo presente y se negó a firmar.

Y se accede a lo solicitado por el Defensor de Familia; en consecuencia, se comunica la medida de embargo decretada en junio 5 de 2017, del 25% de los ingresos, en este caso pensión y mesadas adicionales, que previas deducciones legales, reciba el ejecutado, a COLPENSIONES. Expídase el correspondiente oficio.

**NOTIFIQUESE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Carrera 52 N° 42-73 oficina 308

OFICIO N° 17M  
RADICADO N° 2017-00467-00

Medellín, septiembre 25 de 2020

**Señores  
COLPENSIONES  
CIUDAD**

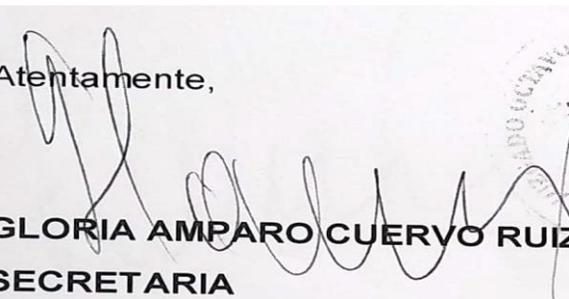
Le comunico que, en el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO MUNERA** con cédula 43.552.671, en representación del niño JUAN JOSE SEPULVEDA GIRALDO, y en contra del señor **ELKIN DE JESUS SEPULVEDA BOTERO** con cédula 70.104.330, se decretó el EMBARGO del 25% de la pensión y mesadas adicionales, que previas deducciones legales, reciba el ejecutado.

Dichos dineros serán consignados a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012033008 del Banco Agrario de esta ciudad, dentro de los 5 primeros días de cada mes. En la consignación debe colocarse el siguiente radicado: 05001311000820170046700.

El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o pagador, en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. (Art. 130 del Código de Infancia y Adolescencia).

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,



**GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ**  
**SECRETARIA**